

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informo señora juez que en el presente proceso se nombró al doctor **Julián Alberto Arango Martínez** en calidad de abogado en amparo de pobreza de la solicitante **Lina Yaneth Muñoz Morales**.

Que el citado togado mediante memorial allegado a través del correo electrónico del despacho, solicitó ser relevado del cargo por cuanto a la fecha presenta afectaciones en su salud visual y, además, actúa en varios procesos en calidad de curador ad –litem nombrada en amparo de pobreza y abogado de oficio, allega prueba documental de sus dichos.

Medellín, 10 de junio de 2021.

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA

Secretaria

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, junio diez de dos mil veintiuno

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: Lina Yaneth Muñoz Morales
INSTANCIA: Única
RADICADO: 05001311001120210022600
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 342
DECISIÓN: Releva abogado en amparo de pobreza

Vista la constancia secretarial que antecede, al tenor del literal a), numeral 1 del artículo 3 de la ley 794 de 2003, en concordancia con el numeral 7° del artículo 47 CGP, procede el despacho a reemplazar al abogado nombrado en amparo de pobreza y designa a:

- Jessica Melisa Osorio quien se localiza en la carrera 52 # 41-108, oficina 301, teléfono 232 75 08 y celular 3007521792.

Comuníquese su designación en los términos estipulados por la ley.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2e65d2cbd78293f7169b1a314c95b1bfc08cdba2c904d537b88476
cfb14d7d5**

Documento generado en 10/06/2021 09:43:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**